Señores

Municipio de Medellín

Secretaria de Educación de Medellín

Secretario de Educación

L.C

Asunto: DERECHO DE PETICION – ART 23 CN.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mayor de edad, identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, por medio del presente escrito, actuando en nombre propio y como Servidor Público Docente adscrito al Municipio de Medellín en la IE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a la luz del Derecho Constitucional de Petición consagrado en el artículo 23 y del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 numeral 1 que dice “*1. Las peticiones de documentos deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes”.* Y teniendo en cuenta que fui notificado de la RESOLUCION No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2020 la cual hace referencia en los CONSIDERANDOS a documento denominado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el cual desconozco aún, se hace plausible mediante el presente Derecho de Petición PEDIR a su despacho copia de dicho documento, para de acuerdo con ello conocer las razones y motivos de fondo de mi injusto traslado no ordinario para luego eventualmente presentar y argumentar en oportunidad el recurso al que procesalmente tengo derecho.

PETICION

Por lo anterior, pido con apremio copia del documento denominado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Esta información legalmente aquí pedida, deberá ser allegada al suscrito oportunamente, para así radicar el Recurso de Reposición contra la Resolución arriba mencionada, de no ser así considero que mi derecho a la defensa y el principio de publicidad pueden verse conculcados.

NOTIFICACION

DIRECCION. FISICA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en la ciudad de Medellín COREO ELECTRONICO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CELULAR: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cordialmente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE COMPLETO:

ID. No.

PRODUJO: ASDEM ABOGADO GUSTAVO FERNANDEZ 2020